



LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA: UNA NECESIDAD PASADA, PRESENTE Y FUTURA

Raimundo Heredia Vargas

INTRODUCCIÓN

Al comenzar la década de los '60, América Latina impulsada por las ideas de la corriente estructuralista, decide dar inicio a un proceso de integración que tuvo por objetivo generar una zona de libre comercio en la que estuvieran involucrados todos los países del área, y cuya meta final era alcanzar el desarrollo de la región.

Esta necesidad por integrarse hizo que Latinoamérica entrara en una etapa que Gert Rosenthal ha denominado como voluntarista, es decir, una etapa en la que los países de la región sólo contaban con el deseo y la voluntad para alcanzar este objetivo, ya que a nivel regional no existía ningún precedente en este sentido.

La falta de experiencia, el desigual nivel de desarrollo y la desconfianza mutua, fueron elementos que imposibilitaron concretar una zona de libre comercio, razón por la cual, América Latina entra en una nueva etapa caracterizada por una revisión de los errores cometidos, teniendo siempre presente que el ideal integracionista era un factor que no podía dejar de estar presente.

Como resultado de este proceso, a partir de la década de los '80 el continente da inicio a un nuevo modelo de integración el que, a diferencia del anterior, se caracteriza por un fuerte pragmatismo que sin lugar a dudas se ha visto favorecido por la actual globalización mundial, permitiendo que la excesiva rigidez del pasado se transforme en la flexibilidad del presente y el futuro.

I.-Asociación latinoamericana de libre comercio (ALALC)

El 18 de febrero de 1960 en Montevideo, Uruguay, se firmó el Tratado que constituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), cuyo principal objetivo era generar una zona de libre comercio en un plazo de 12 años, a partir de la cual, los países de la región serían capaces de enfrentar al resto del mundo con "una política comercial conjunta"¹.

Pero para lograr este objetivo, primeramente era necesario alcanzar un desarrollo económico estable, el que, de acuerdo a lo estipulado en el preámbulo del propio Tratado, sólo se lograría "mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles y de la mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción"², teniendo siempre presente que era necesario adoptar medidas para proteger a los países de menor desarrollo económico relativo.

1 Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA. Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar. *Manual de integración latinoamericana*, Caracas, Venezuela, 1987, pág.59.

2 *Tratado de Montevideo*, 18 de febrero de 1960.

Sin embargo, la creación de la zona de libre comercio no era el único objetivo perseguido por ALALC, situación que queda claramente definida por el artículo N° 15 cuando señala que "para asegurar condiciones equitativas de competencia entre las partes contratantes y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, especialmente en el campo de la producción industrial, las partes contratantes procurarán, en la medida de lo posible armonizar -en el sentido de los objetivos de liberación del presente Tratado- sus regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la zona". En otras palabras, lo que se buscaba era generar un acuerdo de complementación económica mucho más extenso.

Todo lo anterior hizo necesario que se estudiaran los mecanismos que permitieran el desarrollo homogéneo de todos los países de la región, en especial de aquéllos que como Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay eran considerados de menor desarrollo económico relativo. Para ello se puso en práctica la denominada Cláusula de la Nación más favorecida, a través de la cual, los países de mayor desarrollo económico se comprometieron que al momento de negociar una rebaja arancelaria aplicada a un determinado producto de un país no contratante, ésta se haría inmediatamente extensiva al mismo producto procedente de alguno de los países de menor desarrollo relativo.

No obstante y a pesar de todos los esfuerzos realizados en este sentido, la realidad de cada uno de los países de la región hizo imposible que se cumpliera con los objetivos propuestos. La excesiva rigidez, el deseo equivocado de querer multilateralizar inmediatamente todos los acuerdos y la inexistencia de lo que podríamos denominar "un derecho comunitario", fueron algunos de los factores que hicieron inoperante a la ALALC, situación que permitió su disolución en 1980.

II.-Asociación latinoamericana de integración (ALADI)

Aunque si bien es cierto ALALC había demostrado su inoperancia, no es menos cierto que los países latinoamericanos lograron comprender que era necesario la existencia de un organismo rector que, en materia comercial, permitiera acercar posiciones entre los países de mayor y menor desarrollo. La experiencia ganada en los años de "experimentación" era de un valor incalculable como para permitir que se perdiera sin que fuera aprovechada en beneficio de la propia región.

Como existía el firme convencimiento que el ideal integracionista no debía desaparecer, en agosto de 1980, los países del continente firmaron el Tratado por medio del cual se creó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Ésta, a diferencia de la anterior, tuvo desde sus comienzos una orientación mucho más pragmática la que, entre otras cosas, se expresó por el abandono de las metas prefijadas, el deseo de integrarse a través de proyectos no totalizadores y la posibilidad de firmar acuerdos de carácter bilateral con el compromiso de multilateralizarlos en un futuro cercano³.

Para lograr los objetivos propuestos, el artículo tercero señala los principios sobre los que descansa esta nueva instancia de integración, a saber:

1º Pluralismo, sustentado en la voluntad de los países miembros para su integración, por encima de la diversidad que en materia política o económica pudiera existir en la región.

3 *Rosenthal, Gert., Ob. cit., pág. 76.*

2º Convergencia, que se traduce en la multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, en función del establecimiento del mercado común latinoamericano.

3º Flexibilidad, caracterizada por la capacidad para permitir la concertación de acuerdos de alcance parcial, regulada en forma compatible con la consecución progresiva de su convergencia y el fortalecimiento de los vínculos de integración.

4º Tratamientos diferenciales, establecidos en la forma en que cada caso se determine, tanto en los mecanismos de alcance regional como en los de alcance parcial, sobre la base de tres categorías de países: países de menor desarrollo económico relativo: Bolivia, Ecuador y Paraguay; países de desarrollo intermedio: Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela; países de desarrollo alto: Argentina, Brasil y México, que se integrarán tomando en cuenta sus características económicas estructurales.

5º Múltiple, para posibilitar distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

Estos son en consecuencia los principios rectores del actual proceso de integración de la región, que han permitido superar muchos obstáculos como la grave crisis económica que afectó a todo el continente durante la década de los '80 y que, paradójicamente, sirvió para profundizar la necesidad de integración.

Esto último quedó claramente reflejado en el Quinto Consejo de Ministros de ALADI que se llevó a efecto en 1989, oportunidad en que fue aprobada una resolución en la que se destacó: «la necesidad de que se promueva, en el ámbito de la Asociación, un renovado enfoque integracionista que logre articular los mecanismos de integración con las políticas de desarrollo de los países miembros, mediante la gradual armonización de sus políticas macroeconómicas, y cuyo objetivo será diversificar las áreas de actuación del proceso en otros campos que no sean los puramente comerciales, e involucrar a otros sectores sociales, además de las burocracias gubernamentales».

Al parecer, los países de la región tomaron muy en serio las recomendaciones señaladas anteriormente, situación que puede ser representada a la luz de los nuevos mecanismos de integración generados a partir de la década de los noventa, que en la medida en que puedan desarrollarse irán creando una "cultura de la integración".

Pero para que esto ocurra, es necesario la participación de todos los estamentos de la sociedad, especialmente el sector privado, motor del actual modelo de desarrollo de los países latinoamericanos.

III.- Primera instancia de integración subregional: el pacto andino

Como el proceso de integración generado a partir de la creación de ALALC no estaba dando los resultados esperados, y temiendo que los países de mayor desarrollo pudieran imponer sus criterios, las naciones andinas decidieron dar origen a su propio proceso de integración que les permitiera enfrentar unidos a sus socios mayores en ALALC.

De este modo, el 26 de mayo de 1969, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, suscribieron el Acuerdo de Cartagena, nombre oficial del Pacto Andino. En 1974 y luego de superados ciertos problemas de política interna, Venezuela también adhirió a este Tratado.

En términos generales, el Pacto Andino fue visto por los países miembros como el instrumento que les permitiría un mayor poder de negociación al interior de ALALC; como la instancia a través de la cual se relacionarían con los países desarrollados y, como el mecanismo llamado a facilitar las negociaciones financieras, tecnológicas y de mercado de los países signatarios.

En otras palabras, se puede señalar que uno de los principales objetivos del Acuerdo de Cartagena era "propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los países miembros"⁴.

Sin embargo y al igual que lo ocurrido con ALALC, las excesivas diferencias en el nivel de desarrollo de los Estados Partes hicieron imposible que los objetivos pudieran alcanzarse. La inoperancia de la Corporación Andina de Fomento, la imposibilidad de generar una zona de libre comercio y el retiro de Chile en 1976, fueron elementos que lentamente socavaron la credibilidad del Pacto Subregional.

La situación anterior unida a las continuas violaciones al texto del Tratado cometidas por los Contratantes, hicieron que los países miembros buscaran los mecanismos que les permitieran salvar esta instancia de integración. De allí entonces que en 1979 decidieran crear el Tribunal Andino de Justicia, cuyo objetivo era generar lo que se denominó "derecho comunitario, dirimir las controversias que surjan del mismo e interpretarlo uniformemente"⁵. Pero como eso no era suficiente, se llegó a la conclusión que la integración económica necesariamente debía ir acompañada de otra de carácter político, ya que de esta manera se aseguraría una interrelación mucho más estrecha entre los Estados. El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (Consejo Andino) y el Parlamento Andino⁶, fueron las dos instancias creadas para alcanzar estos objetivos. Con la inclusión de estos dos nuevos órganos, el proceso de integración andino adquirió una fuerte orientación política.

Todos estos cambios no fueron suficientes para enfrentar el fuerte deterioro sufrido por el Pacto Andino como resultado de la recesión de los años '80, situación que los obligó a un total y absoluto replanteamiento que comenzó a desarrollarse a partir de 1983.

En ese año y a objeto de reactivar el proceso de integración, los países miembros crearon el denominado «Plan de Reorientación del Proceso Andino de Integración». En virtud de este Plan, el 12 de mayo de 1987 se firmó el Protocolo de Quito, introduciéndose numerosas enmiendas al texto original del Acuerdo de Cartagena.

Las modificaciones iniciadas a partir de 1987 se vieron refrendadas en diciembre de 1990 luego que se firmara el Acta de La Paz. A través de ella, los integrantes del Pacto Andino acordaron crear una zona de libre comercio para 1992, que debía concluir en una unión aduanera en 1995⁷.

4 Texto oficial del Acuerdo de Cartagena, 1969. En *Cristián Garay Vera y Raimundo Heredia Vargas*, ob. cit.

5 *Salgado, Germánico. El Grupo Andino: problemas y perspectivas. En revista de "Estudios Internacionales", Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, diciembre de 1984, pág. 473.*

6 *El Parlamento Andino se trata de un órgano destinado a promover acciones para "afirmar los principios, valores y objetivos que se identifican con el ejercicio efectivo de la democracia", así como estimular "la incorporación de los cuerpos legislativos nacionales en la obra de la integración". En Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA, Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar, ob. cit. pág. 156-158.*

7 *Un detalle más pormenorizado se encuentra en el Acta de Barahona de diciembre de 1991. En este mismo sentido, el 26 de noviembre de 1996, en la ciudad de Quito, Ecuador, se aprobó la Decisión 370, referida al arancel Externo Común, el que entró en vigencia a partir de 1996, constituyendo al Pacto Andino en una unión aduanera imperfecta.*

Todas estas modificaciones terminaron el 10 de marzo de 1996 en la Ciudad de Trujillo, Perú, oportunidad en la que el Acuerdo de Cartagena se transformó oficialmente en la Comunidad Andina. En otras palabras y tal como aconteciera con ALADI en 1980, en Trujillo los países andinos dieron inicio a una nueva etapa en su proceso de integración cuya principal característica es su mayor grado de institucionalización y flexibilización, con una fuerte voluntad política que los guía hacia un destino común⁸. Destino que se expresa a través de la apertura del Grupo Andino a América Latina y al resto del mundo.

IV.- El mercado común del sur (MERCOSUR)

El entendimiento alcanzado por Argentina y Brasil luego de su participación como miembros del Grupo de Apoyo a Contadora, permitió que ambas naciones se dieran un espacio para analizar el rol que deberían cumplir en el nuevo escenario mundial que ya comenzaba a dibujarse. Dos eran las alternativas, o seguían disputándose su respectiva influencia en la región, o bien, optaban por abandonar los antiguos criterios, adoptando para ello una política comercial común.

Como la decisión adoptada fue esta última, en noviembre de 1985 Argentina y Brasil firmaron el Acta de Iguazú, documento a través del cual se establecieron las bases de futuros convenios de integración y cooperación económica. El 29 de julio del año siguiente y como resultado de esta nueva forma de entendimiento, ambas naciones rubricaron los documentos "Acta para la Integración Argentino-Brasileña" y "Programa de Integración y Cooperación Económica", lo que fue ratificado posteriormente con la firma del Acta de Amistad Argentino- Brasileña, denominada "Democracia, Paz y Desarrollo", en la cual se estableció la intención de favorecer la integración y cooperación bilateral⁹.

No cabe duda que todos estos acuerdos sirvieron de fundamento para ir configurando Mercosur, no obstante, es en abril de 1988 donde se establecen las primeras conversaciones tendientes a la incorporación de nuevos socios en el pacto subregional que estaba naciendo. En esa oportunidad, Argentina, Brasil y Uruguay suscribieron en Brasilia la Decisión Tripartita N° 1, denominada "Acta de Alborada". Sin embargo y a pesar de lo señalado, los socios mayores consideraban que aún no se contaba con bases sólidas para continuar con un proceso de integración que incluyera una economía tan pequeña como la uruguayana. Además, antes de considerar la inclusión de cualquier otro país, los presidentes Alfonsín y Sarney estimaban que era necesario, primeramente, acelerar el proceso que se había iniciado entre ambos países en 1986. Como los mandatarios estaban empeñados en esta iniciativa, el 29 de noviembre de 1988, en Buenos Aires, se firmó el Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo, a través del cual, tanto Alfonsín como Sarney se comprometieron a generar una zona de libre comercio en un plazo de 10 años.

8 *De la Puente, José. La potencialidad de la integración. Revista de la "Academia Diplomática del Perú" N° 43, enero-marzo de 1996, pág. 22.*

9 *Centro de Documentación, revista "Integración Latinoamericana" N° 142, editada por el Banco Interamericano de Desarrollo, 1989, pág. 76.*

El objetivo final, de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero de ese Tratado, era la "consolidación del proceso de integración y cooperación económica entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil"¹⁰, para lograr esto, los Estados partes también acordaron guiarse por los principios de gradualidad, flexibilidad, equilibrio y simetría¹¹. Cabe señalar que las disposiciones transitorias del Tratado establecían que otros países miembros de ALADI podían solicitar participar de los beneficios una vez transcurrido un plazo de cinco años.

Con este nuevo paso, Argentina y Brasil comenzaron a caminar hacia un real proyecto de integración, que se encontraba inmerso dentro del nuevo orden mundial surgido como resultado del término de la Guerra Fría y la posterior liberalización que esto trajo consigo¹².

En 1989, los nuevos presidentes de Argentina y Brasil, Carlos Menem y Fernando Collor de Mello, respectivamente, deciden imprimir mayor velocidad al proceso de integración, lo que se tradujo en el acuerdo alcanzado para reducir los plazos establecidos para la concreción del espacio económico común. Como resultado de estas conversaciones, en 1990, ambas naciones firmaron -dentro del marco de ALADI- el Acuerdo de Complementación Económica N° 14, a través del cual se comprometieron a llevar adelante un enérgico programa de liberación comercial.

Este nuevo impulso se vio refrendado -el día 6 de julio de ese mismo año- con la firma del «Acta de Buenos Aires», instrumento según el cual, las partes contratantes se comprometían a generar las condiciones necesarias para la formación de un mercado común "el que deberá encontrarse definitivamente conformado el 31 de diciembre de 1994"¹³. Para lograr este objetivo, se comenzaría con una reducción arancelaria de un 40%, la que se aplicaría a partir del 1 de enero de 1991.

Sin embargo y como la fórmula escogida fue definiéndose "por listas de productos y fijación de preferencias arancelarias"¹⁴, Argentina y Brasil se vieron obligados a extender los beneficios del mercado común a otros países de la región, los que al tener acuerdos firmados con ambas naciones, terminaron por quedar inmersos dentro de este nuevo sistema de integración. Además, si a lo anterior sumamos el aspecto político, se podrá entender porque Argentina y Brasil decidieron incluir a Paraguay y Uruguay en sus negociaciones.

Una vez superados todos los inconvenientes, el 26 de marzo de 1991, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron el Tratado de Asunción, por medio del cual se creó el Mercado Común del Sur (Mercosur), cuyo objetivo final era llegar a la concreción de un mercado común en diciembre de 1994. Para ello, los países contratantes se comprometieron a respetar y promover:

- La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países.
- El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados.
- La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes.
- El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes¹⁵.

10 *Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil*, ob. cit., pág. 76.

11 *Ibidem*.

12 **Heredia Vargas, Raimundo**. *Una larga historia cargada de buenas intenciones*, en diario "La Nación", Suplemento especial editado con motivo de la asociación de Chile al Mercosur, Santiago, martes 25 de junio de 1996, pág. II.

13 *Acta de Buenos Aires*. En revista "Integración Latinoamericana", N° 159, editada por el Banco Interamericano de Desarrollo, 1990, pág. 68.

14 *Diario La Nación*. *Génesis de un Tratado*, ob. cit., pág., III.

15 *Tratado de Asunción*, artículo N° 1, 26 de marzo de 1991.

Sin embargo y para evitar los errores del pasado, los países signatarios decidieron otorgarse un plazo de tres años para analizar el funcionamiento de Mercosur, transcurrido este período de tiempo, en diciembre de 1994 y a través del Protocolo de Ouro Preto, el Mercado Común del Sur quedó configurado como se conoce hasta ahora. Siendo a partir del 1 de enero de 1995 una Unión Aduanera imperfecta.

En este mismo sentido y como el plazo de moratoria para el ingreso de nuevos miembros se había cumplido, el 25 de junio de 1996, en la Provincia de San Luis, Argentina, Chile y Bolivia firmaron un Acuerdo de Complementación Económica con Mercosur, del tipo cuatro más uno. Cabe destacar que en esa misma oportunidad y como consecuencia del intento de golpe de Estado en Paraguay, también se firmó el Protocolo de Adhesión a la "Declaración sobre Compromiso Democrático en el Mercosur", en el que se estableció que, "en lo que se refiere a los Acuerdos celebrados o a celebrarse entre sus respectivos Estados con el Mercosur o con sus Estados Partes, será de aplicación el principio democrático como condición esencial para la continuidad del proceso de integración en curso".

En definitiva, y si consideramos que Mercosur es un mercado de 200 millones de personas, con un producto interno bruto conjunto de 730 mil millones de dólares -equivalente a cerca de la mitad del PIB de América Latina- y un nivel de intercambio comercial entre sus miembros de US\$ 13 mil millones de dólares, no cabe duda que es la instancia llamada a constituirse en el principal mecanismo de integración de la región.

V.- El grupo de los tres

Al igual que lo ocurrido con Mercosur, la labor de pacificación realizada en Centroamérica a partir del Grupo de Contadora, permitió que se llegara a un mayor entendimiento entre Colombia, México y Venezuela, el que posteriormente cristalizaría en el denominado Grupo de los Tres.

En marzo de 1989, las tres naciones deciden protocolizar, a través de la Declaración de Puerto de Ordaz, esta política de "buen vecino" que se había venido gestando desde Contadora. Esta situación se vio refrendada con la creación del Grupo de los Tres, constiuyendo una nueva instancia de integración latinoamericana que consta de 141 millones de habitantes, 4 millones de kilómetros cuadrados de superficie y un producto nacional bruto de 280 millones de dólares¹⁶. En sus inicios, este Grupo fue concebido como un mecanismo de consulta y de evaluación regional, cuyo objetivo final sería la generación de una zona de libre comercio¹⁷.

Convencidos de esta necesidad, el 30 de enero de 1992 Colombia y Venezuela firmaron una declaración en la que se comprometieron a seguir buscando los caminos que les permitieran generar una zona de libre comercio¹⁸. Sin embargo y como estas dos naciones formaban parte del Pacto Andino, el compromiso adquirido sólo pudo concretarse en 1994 una vez que el resto de los países miembros del Acuerdo de Cartagena aceptaran que Colombia y Venezuela, en conjunto con México, firmaran el Acuerdo de Libre Comercio del Grupo de los Tres.

16 *Ibidem*, pág.6.

17 *Serbin, Andrés. Las transformaciones globales y hemisféricas y el Grupo de los Tres: alcances y limitaciones de su proyección subregional. En El Grupo de los Tres: asimetrías y convergencias, Editorial Nueva Sociedad, Caracas, Venezuela, 1993, pág. 23.*

18 *Ibidem*, pág.53.

En términos generales, este Tratado sigue los mismos planteamientos sostenidos por los demás acuerdos subregionales existentes en el continente, pero se diferencia de ellos porque es el único que tiene por objetivo transformarse en un polo de atracción e influencia política para los países centroamericanos y del Caribe.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Al analizar el proceso de integración latinoamericano, se puede comprobar como los países de la región han ido configurando una iniciativa que ha debido sortear innumerables obstáculos hasta llegar a la situación en que se encuentra hoy en día.

El desconocimiento y la ignorancia de los primeros años, permitieron generar todo un cúmulo de conocimientos que fueron desarrollándose en la medida en que el ideal integracionista se fue integrando a la política exterior de los gobiernos de la región.

El voluntarismo, revisionismo y pragmatismo del cual nos habla Gert Rosenthal, fueron etapas necesarias dentro de este proceso de aprendizaje, las que sin lugar a dudas, de alguna manera, respondieron a los diferentes estímulos provenientes desde el exterior.

Sin embargo, no podemos desconocer que el verdadero impulso al proceso de integración estuvo dado por el fin de la Guerra Fría y la consecuente globalización que esto trajo consigo.

Por primera vez en muchos años, las antiguas alianzas defensivas han dado paso a otras mucho más rentables, en las que el impulso está centrado única y exclusivamente en los acuerdos económicos que van en directo beneficio del común de la población.

Mercosur, la Comunidad Andina y el Grupo de los Tres son el mejor ejemplo de cómo se está enfrentando el nuevo escenario mundial, el que a partir de la década de los '90 ha obligado a los países de la región a generar nuevas instancias de integración que les permitan enfrentarse de la mejor manera posible a los retos que la globalización implica. La adopción del regionalismo abierto hace suponer que el continente se encuentra en el camino correcto.

BIBLIOGRAFÍA

- Barbosa, Rubens.** *Diez años de ALADI: lecciones y perspectivas.* En revista "Integración Latinoamericana", N° 160, editada por el Banco Interamericano de Desarrollo, 1990.
- Barros, Raymundo.** "Análisis comparativo de los tratados de Montevideo de 1960 y 1980". En revista "Integración Latinoamericana", N° 50, editada por el Banco Interamericano de Desarrollo, 1980.
- Castro, Alfredo.** *El Grupo de los Tres: vicisitudes de una negociación comercial.* En revista "Comercio Exterior", editada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, vol. 44, N° 7, México, Julio 1994.
- Celedón, Carmen y Sáez, Raúl.** *Características y perspectivas de los acuerdos regionales en las Américas de los noventa.* En revista "Cieplan", N° 162, julio 1995.
- Centro de Estudios y Documentación.** *Perspectivas de Integración en América Latina: del Pacto Andino a la Comunidad Andina de Naciones, Serie de Estudios N.1, Universidad Gabriela Mistral, Santiago, Mimeo, Mayo de 1996.*
- Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA.** *Manual de Integración Latinoamericana.* Editado por el Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela, 1987.

- De la Puente Rabdill, José.** *La potencialidad de la integración.* En revista de la "Academia Diplomática del Perú", N° 43, enero/marzo de 1996.
- Díaz, Carlos.** *El Grupo Andino en el proceso de integración Latinoamericana.* En revista "Estudios Internacionales", Instituto de Estudios Internacionales, N° 2, Universidad de Chile, Volumen 29, Santiago, julio-septiembre de 1978.
- Fairlie, Alain.** *La dinámica del grupo andino con el mercosur en la década de 1980.* En revista "Integración Latinoamericana", N° 192, agosto de 1993.
- Frei Montalva, Eduardo.** *El Pacto Andino y la integración Latinoamericana.* En *Variables Políticas de la Integración Andina*, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, Santiago, 1974.
- Frei Montalva, Eduardo.** *América Latina tiene un destino.* Editorial Zig-Zag, Santiago, 1967.
- French-Davis, Ricardo.** *Pacto Andino y Libre Comercio.* En revista "Estudios Internacionales", N° 38, año X, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, abril-junio de 1977.
- Garay, Cristián y Heredia, Raimundo.** *El Pacto Andino: orígenes, desarrollo y situación actual.* En revista "Contribuciones Científicas y Tecnológicas, editada por el Departamento de Investigación, Ciencia y Tecnología, Universidad de Santiago de Chile, 1997.
- Gutiérrez Reinel, Gonzalo.** *La evolución institucional del proceso de integración andino.* En revista de la "Academia Diplomática del Perú", N° 43, enero/marzo de 1996.
- Laredo, Iris Mabel; Ofelia Stahringer y otros.** *Estado, mercado y sociedad en el Mercosur.* Universidad Nacional de Rosario, volumen I, Argentina, 1994.
- Mariñas O., Luis.** *El 'Grupo Andino': su génesis y vicisitudes.* en revista "Política Internacional", N° 103, mayo-junio 1969.
- Mercado, Edgardo.** *Perspectivas del Acuerdo de Cartagena.* En revista "Estrategia", N° 25/26, Buenos Aires, 1974.
- Morales, Fernando.** *El área latinoamericana de libre comercio.* En *Variables Políticas de la Integración Andina*, Universidad Católica de Chile, Santiago, 1974.
- Otárola, Waldo.** *La integración latinoamericana como experimento constante.* En revista de "Derecho", VII, Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, 1978.
- Oría, Jorge Luis.** *La cláusula de la nación más favorecida en el Tratado de Montevideo de 1980.* En revista "Integración Latinoamericana", N° 62, editada por el Banco Interamericano de Desarrollo, octubre de 1981.
- Rosenthal, Gert.** *Treinta años de integración en América Latina: un examen crítico.* En revista de "Estudios Internacionales", N° 101, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, 1993.
- Salazar, Felipe.** *Visión general del Grupo Andino.* En "Boletín de la Integración", N° 93, Buenos Aires, septiembre de 1973.
- Salgado, Germánico.** *El Grupo Andino: problemas y perspectivas.* En revista "Estudios Internacionales", Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, diciembre de 1984.
- Serbin, Andrés, Guadalupe Gonzalez y otros.** *El Grupo de los Tres. Políticas de integración.* Editorial FESCOL, Bogotá, 1992.
- Serbin, Andrés.** *El Grupo de los Tres y el proceso de regionalización en la Cuenca del Caribe.* En revista "Nueva Sociedad", N° 125, Caracas, Venezuela, Mayo-Junio, 1993.
- Texto Oficial del Acuerdo de Cartagena, 1969.*
- Texto Oficial del Tratado de Montevideo de 1960 y 1980.*
- Texto Oficial del Tratado de Asunción de 1991.*
- Texto Oficial del Acuerdo de Libre Comercio del Grupo de Los Tres.*
- Tironi, Ernesto.** *La Decisión 24 sobre capitales extranjeros en el Grupo Andino.* En revista "Estudios Internacionales", N° 38, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, año X, Santiago, abril-junio de 1977.
- Zelada, Alberto.** *Las reformas al Acuerdo de Cartagena: la estructura institucional y el principio de no discriminación.* En revista "Integración Latinoamericana", N° 134, editada por el Banco Interamericano de Desarrollo, mayo de 1988.